



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y siete minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Don Antonio Mayo Martín, Concejala
Don Manuel Jesús Ramírez Arjona, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor Acctal.

FALTAN:

Doña Rosario Torres Ruiz

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejala del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria anterior, que es la celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, interviene manifestando que el voto contrario de su Grupo se debe a que consideran que en la citada sesión plenaria tuvieron lugar hechos que el acta no recoge, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que el acta no es un diario de sesiones.

Y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes, de los veintiuno que legalmente lo integran, en lo referente a la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, acuerda prestar su aprobación a dichas actas, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal correspondientes al mes de noviembre de dos mil catorce, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuya relación se inserta a continuación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA CONTRARIAS A REPAROS DE INTERVENCIÓN							
EXCMO. AYUNTAMIENTO							
RESOLUCIÓN	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF.
DECRETO ALCALDÍA 13/11/2014	11/2014	13/11/2014	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 13/11/2014
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA							
RESOLUCIÓN	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF.
RESOL. PRESIDENCIA 14/11/2014	02 FMC	14/11/2014	CONTRATACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES	Sí	RES. PRESID. 14/11/2014

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014 aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Valoración de Puestos de Trabajo y del Organigrama del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativa a la inclusión de un nuevo puesto de Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, la cual fue sometida a información pública por plazo de quince días mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 223, de 21 de noviembre de 2014, a fin de que pudieran presentarse alegaciones y reclamaciones por los interesados, poniéndose de manifiesto el expediente instruido a tal efecto.

Continúa diciendo que habiendo transcurrido el plazo citado, que había estado comprendido entre los días 22 de noviembre y 11 de diciembre de 2014, ambos inclusive, no se había formulado ninguna alegación o reclamación, por lo que procedía prestar aprobación definitiva a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Valoración de Puestos de Trabajo y del Organigrama, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciséis votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación definitiva a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Valoración de Puestos de Trabajo y del Organigrama del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativa a la inclusión de un nuevo puesto de Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna y se proceda a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de su entrada en vigor.

5. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN FINCA "LOS NOGALES", PROMOVIDO POR "FERTILIZANTES ORGÁNICOS MONTAÑO, S.L.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fechas 12 de septiembre y 19 de diciembre de 2013 y números de registro de entrada 9.248 y 13.029, respectivamente, se habían presentado sendas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento por parte de la mercantil "Fertilizantes Orgánicos Montaña, S.L." en solicitud de tramitación de Proyecto de Actuación para actividad consistente en la fabricación de abonos y fertilizantes orgánicos, sita en finca "Los Nogales", parcela 84, polígono 77, del término municipal de Antequera.

Continúa diciendo que posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014 acordó admitir a trámite el citado Proyecto de Actuación presentado, someterlo a información pública y remitir tanto certificación del acuerdo adoptado como copia del expediente a los organismos titulares de los intereses públicos afectados a los efectos de la emisión de informe de afección a los bienes, y en concreto a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, competente en materia de aguas, y de la Consejería de Fomento y Vivienda, titular de la carretera A-7284. Igualmente, se había dado cumplimiento al trámite de información pública mediante la inserción del oportuno anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 195, de 14 de octubre de 2014, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin que se hubiesen presentado alegaciones ni observaciones durante dicho plazo, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social del mencionado Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para actividad consistente en la fabricación de abonos y fertilizantes orgánicos, sita en finca “Los Nogales”, parcela 84, polígono 77, del término municipal de Antequera, promovida por la mercantil “Fertilizantes Orgánicos Montaña, S.L.”.
- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga, a fin de que emita el preceptivo informe.

6. DENEGACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA "CORTIJO ROBLEDO" PROMOVIDO POR "PROURBASUR, S.A." Y POR DON JUAN MIGUEL PODADERA BALLESTEROS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 7 de enero de 2009 se solicitó por parte de “Proyectos y Urbanizaciones del Sur, S.A., (PROURBASUR)”, la admisión a trámite de un Plan Especial de Suelo Logístico-Industrial-Innovación-Terciario en “Cortijo Robledo” de Antequera e inicio del procedimiento para la aprobación de dicho Plan Especial y que el Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2009 procedió a declarar de utilidad pública e interés social el mismo.

Continúa diciendo que tanto la declaración de utilidad pública como el Plan Especial se remitieron a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su tramitación, dada su incidencia territorial supramunicipal, teniendo entrada en la misma con fecha 11 de febrero de 2010 y que ésta contestó el 30 de marzo de 2010, informando entre otras cosas que es el Ayuntamiento de Antequera el competente para la aprobación inicial del mencionado Proyecto.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el Plan Especial de la Plataforma Logística “Cortijo Robledo” de Antequera, promovido por “Proyectos y Urbanizaciones del Sur, S.A. (PROURBASUR)” y por don Juan Miguel Podadera López Ballesteros, en el que se refleja que se deberá presentar un documento refundido previa a su remisión a las distintas administraciones para mejor manejo y claridad del mismo. Así mismo, en dicho acuerdo se especificaba que previa a la aprobación provisional se deberá redactar y presentar un estudio de erosionabilidad y estabilidad del ámbito.

Asimismo el texto refundido del Plan Especial fue aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2011, quien además ratificaba la aprobación inicial de fecha 8 de octubre de 2010 y disponía además de la información pública, que se requiriesen los informes y dictámenes de las entidades gestoras de intereses públicos afectados por el ámbito del Plan Especial. Los informes requeridos eran:

- Informe de incidencia territorial.
- Informe de la compañía de telefonía sobre capacidad para la puesta en marcha del servicio.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe de la compañía de abastecimiento de energía eléctrica sobre capacidad para la puesta en marcha del servicio.
- Informe de la compañía de abastecimiento de agua en relación al diseño propuesto.
- Informe de la compañía gestora de la red de aguas fecales y residuales en relación al diseño propuesto.
- Informe de la compañía gestora de la recogida de residuos sólidos urbanos.
- Informe de la Agencia Andaluza del Agua para las actuaciones que afecten tanto a la zona de servidumbre como a la zona de policía de aguas, así como autorización de vertido de aguas pluviales y fecales a cauce público.
- Informe sobre recursos hídricos de la Agencia Andaluza del Agua en relación a la disponibilidad de agua procedente del manantial del Parroso.
- Informe de las carreteras de las administraciones competentes (Ministerio de Fomento y Carreteras Autonómicas).
- Informe favorable de la delegación de Medio Ambiente sobre la evaluación ambiental, así como permiso de vías pecuarias de las instalaciones de cruce y acceso.
- Informe de la Delegación de Cultura sobre afecciones arqueológicas o con respecto al entorno del B.I.C. "Villanueva de Cauche".
- Notificación a los propietarios del ámbito de actuación, así como a los propietarios de fincas catastrales por donde discurren los trazados, para la implantación de los servicios necesarios para la puesta en marcha de la actividad.
- Al Ayuntamiento de Casabermeja al ser la depuradora prevista en la localidad y discurrir parte del trazado de las tuberías por caminos de su municipio.

Considerando que en el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones u observaciones:

- Alegación presentada el 5 de enero de 2011 por "SANDO" y "GALIA".
- Alegación presentada el 7 de enero de 2011 por doña Dolores Josefa Sánchez Podadera.
- Alegación presentada el 11 de enero de 2011 por "SANDO".
- Alegación presentada el 17 de enero de 2011 por don Lorenzo Podadera López Ballesteros.
- Recurso de reposición a la aprobación del texto refundido presentada el 7 de marzo de 2011 por "SANDO" y "GALIA".

Visto que en cuanto a los informes sectoriales se han recibido los siguientes:

- Informe favorable condicionado de la Consejería de Cultura recibido el 20 de enero de 2011.
- Informe desfavorable del Servicio de Carreras de la Junta de Andalucía, recibido el 16 de febrero de 2011.
- Informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 13 de abril de 2011 donde se solicita documentación.
- Informe desfavorable de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía (incidencia territorial) recibido el 4 de mayo de 2011.
- Informe desfavorable del Ministerio de Fomento de 7 de junio de 2011.
- Informe favorable condicionado de la Delegación Provincial de Medio Ambiente (evaluación ambiental) de fecha 2 de agosto de 2011.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que con fecha 18 de julio de 2011 se solicita por parte de la mercantil "PROURBASUR, S.A." el que se facilite documentación del expediente, acordando la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha de 29 de agosto de 2011 autorizar la copia de los documentos que solicita relativos al expediente.

Considerando que con fecha 23 de junio de 2014 se practica nueva notificación a "PROURBASUR S.A." y a don Juan Miguel Podadera Ballesteros, adjuntando copia de todos los informes emitidos por las administraciones sectoriales en referencia al Plan Especial y concediendo un plazo de 15 días a los promotores para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que a su derecho estimasen oportunas, que serían tenidos en cuenta antes de redactar la Propuesta de Resolución, habiéndose practicado la notificación mediante acuse de recibo a don Juan Miguel Podadera Ballesteros con fecha 15 de septiembre de 2014 y no habiendo podido ser notificado a "PROURBASUR S.A.", apareciendo como desconocido o ausente en el intento de notificación efectuado por el funcionario de Correos.

Visto el informe técnico desfavorable sobre los informes sectoriales emitidos por los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la Aprobación Inicial del Plan Especial para la implantación de Plataforma Logística Cortijo Robledo, en el que se refleja:

De los informes sectoriales emitidos:

- Uno es favorable (Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en el que se indica que no existe inconveniente para el desarrollo urbanístico planteado, debiéndose llevar a cabo una prospección arqueológica previa a la redacción del proyecto de urbanización).
- La declaración previa de viabilidad ambiental por la Consejería de Medio Ambiente considera la actuación viable a los solos efectos ambientales condicionada al cumplimiento de medidas correctoras y protectoras.
- Uno solicita documentación complementaria (Agencia Andaluza del Agua).
- Tres son desfavorables (el del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento y el informe de incidencia territorial).

A) En el informe desfavorable emitido por del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Delegación Provincial de Málaga se especifica:

"...se informa desfavorablemente el Plan Especial solicitado; haciendo constar que si bien este informe se emite en sentido negativo, ello no es óbice para que, si se presenta la documentación requerida por el Servicio de Carreteras de Málaga, pueda producirse un cambio de sentido, siempre que con dicha documentación quede suficientemente acreditado el cumplimiento de la normativa vigente en materia de carreteras."

El Artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía refleja:

"2. Aprobado inicialmente el instrumento de planeamiento urbanístico, éste se someterá a informe vinculante de la Consejería competente en materia de carreteras, que versará exclusivamente sobre las afecciones a la red de carreteras de Andalucía y que deberá evacuarse en el plazo máximo de tres meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad al plan propuesto."



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Al tratarse el Plan Especial de un instrumento de ordenación urbanística, el carácter del mismo es vinculante.

- B) En el informe desfavorable emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento. se especifica:

“Informar desfavorablemente, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el Plan Especial de la Plataforma Logística Cortijo Robledo del PGOU de Antequera, T.M. de Antequera (Málaga), por los incumplimientos de la normativa de defensa de las carreteras que motivan las siguientes prescripciones:...”, para acto seguido enumerar una serie de modificaciones y normativa a introducir y tener en cuenta en el documento.

El artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, recoge:

“2. Acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que emita, en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime conveniente.

Si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera evacuado el informe citado por el referido Departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.”

Al tratarse el Plan Especial citado de un instrumento de ordenación urbanística, el carácter del mismo es vinculante.

- C) Tanto en la resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo como en el informe de incidencia territorial emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Regional y Paisaje se refleja:

“...el Plan Especial para la implantación de Plataforma Logística “Cortijo Robledo” en el término de Antequera (Málaga) constituye una actuación que no guarda coherencia con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía...”

Reflejándose además en la conclusión del informe de incidencia territorial emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Regional y Paisaje que:

“Por otra parte, la propuesta contenida en el Plan persigue una actuación urbanizadora con la finalidad de su uso principalmente industrial y logístico, que no puede considerarse susceptible de implantación en suelo no urbanizable. Sólo sería posible su desarrollo mediante la tramitación del instrumento adecuado que mantenga la coherencia con el planeamiento urbanístico general actualmente en vigor en el término municipal de Antequera.”

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 30 especifica:

“1. Las actividades de intervención singular que se relacionan en el anexo, y que se efectúen en ausencia de plan de los previstos en esta Ley o no estén contempladas en los mismos, tendrán a efectos de esta Ley la consideración de Actuaciones con



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Incidencia en la Ordenación del Territorio y se someterán a informe del órgano competente en Ordenación del Territorio.

2. El informe a que hace referencia el apartado anterior versará sobre la coherencia territorial de la actuación en virtud de sus efectos en la Ordenación del Territorio y señalará, en su caso, las medidas correctoras, preventivas o compensatorias que deban adoptarse.”

Que el informe desfavorable emitido lo es sin condicionante alguno e incide sobre el proyecto en su totalidad (tanto por su incoherencia con el POTA como por su implantación en suelos No Urbanizables), no incluyendo medidas correctoras, preventivas o compensatorias, no siendo pues subsanable.

Para concluir que:

A la vista de lo anterior y en especial de la resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo como el informe desfavorable de incidencia territorial emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Regional y Paisaje, en donde se especifica que la actuación no guarda coherencia con el P.O.T.A. y que no puede ser susceptible de implantación en suelo no urbanizable, este técnico entiende que el Plan Especial para la Implantación de Plataforma Logística en “Cortijo Robledo”, en Antequera debe ser denegado.

Considerando que por la Técnica de Administración General se emite informe jurídico favorable a denegar el Plan Especial presentado dada su no adecuación al P.O.T.A. y no ser susceptible de ser implantado en suelo no urbanizable y su posterior archivo.

Por tanto, a la vista de lo anterior, vistos los informes sectoriales vinculantes desfavorables, el informe también desfavorable emitido por Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía (incidencia territorial) de 25 de abril de 2011 y recibido el 4 de mayo de 2011, vistos los informes técnicos y jurídicos desfavorables, era por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de denegación del Plan Especial.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Denegar la aprobación del Plan Especial para la Plataforma Logística de la finca “Cortijo Robledo” en el término municipal de Antequera, promovido por “PROURBASUR, S.A.” y don Juan Miguel Podadera Ballesteros, en base a los informes sectoriales vinculantes desfavorables y dado que no guarda coherencia con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (P.O.T.A.) y que no puede ser susceptible de implantación en Suelo No Urbanizable según el informe de incidencia territorial emitido por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 25 de abril de 2011.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Proceder al archivo del expediente.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en el expediente.

7. CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014, SOBRE FELICITACIONES PÚBLICAS INDIVIDUALIZADAS A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en el Pleno ordinario celebrado el pasado día 27 de octubre de 2014 se adoptó un acuerdo en el punto número 9 del orden del día en el que se expresaban diversas felicitaciones públicas individualizadas a agentes de la Policía Local por la realización de distintas actuaciones, pero que se había observado que la propuesta de la Delegación de Transporte y Seguridad Ciudadana que se sometió a resolución del Pleno contenía errores consistentes en que el nombre de algunos de esos agentes no figuraba correctamente, lo que provocó que dicho error también fuera recogido en el acuerdo adoptado, y que por lo tanto, la intención era subsanarlo, para lo cual se había presentado por la mencionada Delegación una nueva propuesta con los datos correctos de los agentes merecedores de la felicitación pública e individualizada del Pleno, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Corregir el acuerdo plenario adoptado en el punto número 9 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2014, en el sentido de sustituir los nombres de don José Antonio García Ruiz y don Miguel Ángel Guerrero Fernández por los de los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento don José Antonio García Ruiz, con carné profesional 8.308 y don Miguel Ángel Guerrero Hernández, con carné profesional 8.315.
- 2º. Disponer que los reconocimientos y felicitaciones expresadas, así como la concesión de las distinciones o condecoraciones que se indicasen, sean de aplicación a los citados agentes don José Antonio García Ruiz y don Miguel Ángel Guerrero Hernández.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE LA SUGERENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES DEL MINISTERIO DE FOMENTO Y VIVIENDA AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2014-2018 Y PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en el Pleno celebrado el 19 de mayo de 2014 se prestó aprobación inicial al Plan municipal de vivienda y suelo 2014-2018, tras lo que fue sometido a información pública y audiencia por plazo de 30 días para reclamaciones o sugerencias mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 157 de 18 de agosto de 2014 y en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin que durante dicho plazo, que estuvo comprendido entre los días 19 de agosto y 23 de septiembre de 2014, ambos inclusive, se presentase ninguna.

Prosigue diciendo el señor Alcalde-Presidente que no obstante, y con independencia del trámite de información pública general, se remitió certificación del acuerdo a diversas Administraciones entre las que se encontraba el Ministerio de Fomento, a resultas de lo cual, mediante oficio de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 11 de julio de 2014, el cual tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 18 de julio de 2014 con el número 10.440, remitía un informe técnico conteniendo una serie de consideraciones de carácter técnico, así como diversas observaciones que por ser legalmente de obligado cumplimiento y vinculantes era necesario incorporar al citado Plan municipal de Vivienda y Suelo 2014-2018, siendo finalmente dicho informe desfavorable a la futura aprobación definitiva del mismo hasta que no se plasmasen en el documento.

A tal efecto, con fecha de registro de salida 12 de agosto de 2014 y número 5.155 se remitió un escrito por la Alcaldía-Presidentencia acusando recibo del informe técnico de la Dirección General de Ferrocarriles y haciendo una serie de puntualizaciones al mismo, tales como las referidas a la competencia en materia de aprobación de documentos de planeamiento urbanístico, que es de la Administración Autonómica, o a que algunos ámbitos urbanísticos afectados por el Plan municipal de Vivienda y Suelo habían contado con el informe favorable del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) que hacían que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera estuviese ajustado a la normativa sectorial ferroviaria, y manifestando de forma expresa la intención del Ayuntamiento de recoger en una modificación del Plan las observaciones realizadas de cara a su aprobación definitiva.

Continúa el señor Alcalde-Presidente que de dicho escrito se obtuvo respuesta mediante oficio de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 9 de septiembre de 2014, el cual tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 16 de septiembre de 2014 con el número 13.285, al que adjuntaban un nuevo informe en el que se analizaban las consideraciones hechas por el Ayuntamiento y en el que nuevamente se insistía en el pronunciamiento desfavorable de esta Administración a la aprobación definitiva del Plan hasta en tanto no se recogiesen en el mismo las observaciones descritas en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las conclusiones del citado informe, las cuales eran, respectivamente y de forma resumida, las relativas a la recepción por su parte del Anexo del Plan en el que se haría mención, tanto en los documentos gráficos como en los documentos escritos, a la Ley del Sector Ferroviario y a su Reglamento; a la descripción de las limitaciones a la propiedad de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los terrenos colindantes con la línea férrea existente Bobadilla-Granada, en la zona de dominio público, zona de protección y línea límite de edificación; y la representación con precisión suficiente en los planos de las limitaciones a la propiedad de las zonas de dominio público, zona de protección y la línea límite de la edificación en los terrenos que vayan a ser objeto de actuación en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo y que son colindantes con las líneas férreas.

A resultas de todo ello, por la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento se había elaborado un nuevo ejemplar del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2014-2018 en el que se recogían todas las observaciones realizadas por el Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de Ferrocarriles y que les fue remitido mediante oficio de fecha de salida 15 de octubre de 2014 y número de registro 6.183, el cual obtuvo la contestación favorable de dicha Administración en un nuevo informe que se recibió en este Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2014 con el número de entrada 16.728, aunque en el mismo se hacían algunas observaciones sobre determinados aspectos que se recomendaba que se tuviesen en cuenta y que son las siguientes:

- Referente al sector SURO-(SUP-7), parte del viario que en el plano está denominado como MA-438 queda dentro de la Zona de Protección, por lo que se debe tener en cuenta lo siguiente:
En las zonas de dominio público y protección, para ejecutar cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambió el destino de las mismas o el tipo de actividad, y plantar o talar árboles, se requiere la previa autorización del ADIF.
- Las actuaciones urbanísticas futuras deberán atenerse a lo dispuesto en la legislación estatal, autonómica y local en materia de ruidos y vibraciones, debiéndose adoptar las medidas que sean precisas, sin que ello comporte carga alguna para el ferrocarril, y la empresa explotadora del mismo.
- En caso que se considere necesario el vallado de la línea ferroviaria (si no dispone del mismo) para evitar el acceso a la misma de personas desde los nuevos sectores a desarrollar, dicha actuación no comportará carga alguna para el ferrocarril, ni para la empresa explotadora del mismo.

Asimismo, en el informe se contiene una última observación, que señala que con independencia del documento del Plan municipal de vivienda y suelo de Antequera analizado, pero como previsión ante futuras actuaciones o instrumentos de desarrollo, proyectos y obras que se realicen y/o que desarrollen el Plan General, y como consecuencia de que el contenido con la redacción, revisión o modificación del P.G.O.U. de Antequera no fue enviado en su momento a al actual Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles, se aprovechaba la ocasión para indicar que algunas de las actuaciones o desarrollos previstos en el Planeamiento son incompatibles con el trazado actual de la vía ferroviaria actual Bobadilla-Granada, dado que se superponen sobre la línea ferroviaria mencionada, por lo que dejarían a la misma sin poder prestar servicios ferroviarios. A este respecto, se indicaba que una vez esté ejecutada en servicio la línea de alta velocidad Antequera-



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Granada, y según la planificación actual del Ministerio de Fomento, la línea ferroviaria convencional entre Bobadilla y Granada seguirá prestando servicios ferroviarios, por lo que se podía concluir que parte del Planeamiento actualmente definido sería incompatible con la prestación de servicios ferroviarios por la línea actual Bobadilla Granada.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva del Plan, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el documento del Plan municipal de vivienda y suelo 2014-2018 de Antequera, modificado para recoger las observaciones efectuadas por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, visto que durante el periodo de información pública al que dicho expediente ha sido sometido no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar íntegramente el contenido de las observaciones realizadas por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento al Plan municipal de vivienda y suelo 2014-2018 de Antequera a través de sus informes de fechas 11 de julio, 9 de septiembre, respectivamente, las cuales han sido incorporadas al documento del Plan elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.
- 2º. Tomar en consideración los aspectos resaltados en el informe de fecha 28 de octubre de 2014, a los efectos oportunos.
- 3º. Disponer en consecuencia la aprobación definitiva del Plan municipal de vivienda y suelo 2014-2018 de Antequera, ejemplar del cual será diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.
- 4º. Disponer igualmente la publicación del oportuno anuncio de esta aprobación definitiva, a efectos de su entrada en vigor y para general conocimiento, tanto en el Tablón de Edictos de la Corporación como el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la cual tendrá efectos a partir del día siguiente al de su inserción.
- 5º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y LA REPERCUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE LOS EXISTENTES EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre la situación de los Centros Especiales de Empleo y la repercusión de las políticas de la Junta de Andalucía sobre los existentes en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y LA REPERCUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE LOS EXISTENTES EN ANTEQUERA

El 4 de marzo de 2014 la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía publicó en el BOJA de ese día la derogación de una larga serie de Órdenes y Decretos que quedaban sin efecto desde esa fecha y que estaban relacionados con el impulso a políticas de empleo. Concretamente se derogaron las siguientes:

Orden de 21 de noviembre de 2003, por la que se desarrolla el programa de inserción a través del empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 14 de enero de 2004, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.

Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El Capítulo IV de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Orden 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo.

Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

El Capítulo III de la Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Como se puede ver todas estaban de una manera u otra relacionadas con el empleo pero la que nos parece más sorprendente y absolutamente inaceptable es la última que hace referencia a los Centros Especiales de Empleo.

En este asunto, no solo la Junta de Andalucía adeuda cantidades muy importantes a estos Centros sino que a partir de marzo de este año se ha quitado la responsabilidad y competencia, dejando sin subvencionar el 50% del SMI de las personas que tienen algún tipo de discapacidad en estos Centros de Trabajo.

La situación, que afecta a todos los Centros Especiales de Empleo de nuestra comunidad autónoma, va más allá de la derogación de la norma. Como ha quedado dicho la Consejería de Empleo adeuda también parte de las subvenciones correspondientes al año 2013 a muchas entidades que tienen a su cargo Centros Especiales de Empleo.

En Antequera, esta situación afecta directamente al Centro Especial de Empleo de la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (ADIPA) o a la Asociación de Minusválidos de Antequera (Singilia Barba) las cuales realizan una magnífica labor con sus Centros Especiales de Empleo que ocupan y dan empleo a un buen número de personas, la mayoría de ellas, con algún tipo de discapacidad.

En esta ocasión las políticas de incentivación al empleo de la Junta de Andalucía actúan lesivamente contra estos Centros Especiales de Empleo, mucho más cuando los presupuestos andaluces en esta materia no concuerdan ya que entre 2013 y 2014 los Presupuestos Generales del Estado aumentaron en once millones de euros la partida específica para esta materia destinada a Andalucía. Sin embargo la Junta ni paga lo que les debe a estos Centros ni contempla subvenciones en este año 2014.

Ante la más que evidente situación de absoluta asfixia económica de los Centros Especiales de Empleo de Andalucía y más concretamente los existentes en Antequera, se solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que tome los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía el pago inmediato de la deuda que mantiene con los Centros Especiales de Empleo existentes en Antequera.
- 2.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la inmediata reposición de las ayudas equivalentes al 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional por puesto de trabajo en los Centros Especiales de Empleo, tanto de carácter indefinido como de duración determinada, ocupado por personas con discapacidad a tiempo completo, y la cuantía equivalente cuando se realice a tiempo parcial.

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la situación de los Centros Especiales de Empleo y la repercusión de las políticas de la Junta de Andalucía sobre los existentes en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE SUSTITUCIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL VASO TERAPÉUTICO DEL CEIP "REINA SOFÍA".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la instalación de una bomba de sustitución para el correcto funcionamiento del vaso terapéutico del C.E.I.P. “Reina Sofía”, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE SUSTITUCIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL VASO TERAPÉUTICO DEL CEIP REINA SOFIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras finalizar las obras de mejora y de reparación y adecuación de todas las deficiencias aparecidas en el vaso terapéutico del Colegio Público Reina Sofía de Antequera, el Área de Educación del Ayuntamiento procedió a realizar las gestiones oportunas para contratar el mantenimiento integral de la instalación, y que por fin se pusiera en marcha lo antes posible.

Cuál es nuestra sorpresa, que una vez visitada la instalación por los técnicos pertinentes nos informan que la instalación muestra una deficiencia de máxima gravedad, que tal como redacta textualmente en el informe:

“Es necesario que en la instalación haya otro Sistema de Filtración igual que el existente, para que el cual tenga un período de descanso entre un sistema y otro. Ya que como es lógico una bomba no debe estar funcionando 24 horas al día de forma continuada debido a que se puede deteriorar y romper sin un equipo que le dé descanso.”

Se refleja este tema en este informe porque este tipo de instalación tiene que funcionar de manera constante, puesto que de ello depende la temperatura del agua y el sistema de desinfección para que cumplan con los niveles exigidos según el RD 742/2013 de 27 de septiembre.

Adicionalmente, se nos informa en los siguientes términos:

1º El vaso no consta de materiales necesarios para la limpieza de fondo tales como una pértiga de tres metros, goma auto flotante y carro de limpieza y bolsa.

2º Turbidímetro, medidor de cloro, cloro combinado y ph.

A pesar de todas estas carencias el Ayuntamiento de Antequera pondrá el vaso terapéutico en funcionamiento, dotándolo de la partida presupuestaria necesaria para su mantenimiento integral a partir de enero de 2015, con una dotación total de 3.678,40 €.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de la Instalación de un Equipo de sustitución, de las mismas características que el existente actualmente para la filtración de agua del vaso terapéutico.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Dotación de los materiales necesarios para la limpieza y de un turbidímetro para la medición de cloro, cloro combinado y ph.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y a la Delegación Provincial de Educación en Málaga.

Antequera, 18 de diciembre de 2014
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la instalación de una bomba de sustitución para el correcto funcionamiento del vaso terapéutico del C.E.I.P. “Reina Sofía”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Educación en Málaga.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REVISIÓN DE CRITERIOS Y FECHAS DE CONVOCATORIAS DE LAS SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE JUVENTUD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre revisión de criterios y fechas de convocatorias de las subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEJORA EN LOS CRITERIOS Y FECHAS DE SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD DEL IAJ



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2013 se publica en el BOJA num. 101 las “Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.”

La fecha en la que se convoca dicha subvención hace ver la dificultad para poder llevar a cabo dichos programas con la seguridad suficiente de poder contar con la cuantía económica para la ejecución de los mismos, ya que en su mayoría todos los programas se debían desarrollar en el ejercicio 2013”.

Estos párrafos que se acaban de exponer constituyen el inicio de una Moción presentada en muchos ayuntamientos de nuestra Comunidad el año pasado con motivo de la línea de subvención que la Junta de Andalucía lanzó para las entidades locales en materia de juventud. Ya en ella rogábamos desde el Partido Popular que la Junta de Andalucía no lanzara tan tarde esta línea de subvenciones, momento en el que los ayuntamientos ya tenían planteados sus proyectos anuales en materia de juventud.

Este año 2014, no solo vemos como la Junta de Andalucía no facilita esta cuestión, haciendo caso omiso a esa petición sino que además la dificulta, lanzando en el BOJA num. 147 de 30 de julio de 2014 una modificación de las bases reguladoras del anterior año. No solo la dificulta publicando esas bases dos meses después sino que lo hace además deprisa y corriendo modificando las del año anterior y justo a las puertas del mes de agosto, mes en el que mucho del personal en materia de juventud se encuentra en periodo de descanso vacacional.

Ésta no ha sido la única cuestión que ha provocado enfado en esta concejalía, sino que además no entendemos como ha sido denegada esta subvención a nuestro municipio, cuando si atendemos solamente a un reparto lineal y equitativo y no poblacional, caso en el que sería mayor, le correspondería a cada provincia andaluza un total de 95.375,75 €. Por tanto, no podemos explicar cómo el total de la cuantía de todas las subvenciones en la provincia de Málaga no llega a los 62.500 €. Una de dos o el dinero restante que en principio se tenía presupuestado no se piensa ejecutar o la Junta una vez más discrimina a la provincia de Málaga.

Aunque es cierto que se ha establecido una baremación, a nivel provincial no terminamos de entender cuáles han sido los criterios del reparto por municipios, ya que las ayudas concedidas han sido desproporcionadas en cuanto a la relación dinero y número de jóvenes residentes en cada municipio y la puntuación en sí de cada proyecto.

Así pues, corresponde de nuevo a nuestro Ayuntamiento un año más sacar con presupuesto propio las políticas de juventud con la única ayuda de la Diputación Provincial, siendo (hay que recordarlo) la Junta de Andalucía el órgano competente de forma exclusiva en materia de Juventud, la Administración que debe encargarse de los jóvenes de nuestro municipio en materias tan indispensable como la formación o el ocio, en las cuales los deja completamente huérfanos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde 2011, el Ayuntamiento de Antequera no ha recibido ninguna subvención del IAJ. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Instituto Andaluz de la Juventud a reconsiderar su postura para que se establezcan criterios poblacionales en cuanto al reparto por provincias.
2. Instar a la coordinación en Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud a reconsiderar de igual modo el criterio elegido en el reparto de las cuantías entre los municipios, y que establezcan criterios poblacionales en la división de dichas cantidades y la puntuación esté en consonancia con la cuantía.
3. Instar al Instituto Andaluz de la Juventud a adelantar la fecha de convocatoria y resolución de las subvenciones para este 2015 y de esa forma poder realizar de forma correcta los proyectos planteados.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Juventud.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre revisión de criterios y fechas de convocatorias de las subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Juventud.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LOS RESPONSABLES DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL A QUE EL NOMBRE DEL DOLMEN DE MENGA Y SU UBICACIÓN EN ANTEQUERA FIGUREN EN EL AUDIOVISUAL QUE SE MUESTRA EN LA SECCIÓN DE PREHISTORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para instar a los responsables del Museo Arqueológico Nacional a que el nombre del Dolmen de Menga y su ubicación en Antequera figuren en el audiovisual que se muestra en la Sección de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Prehistoria, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no adscrito, señor López Moreno, que la misma fuese presentada de forma conjunta, por lo que seguidamente procedía a dar lectura a la moción, cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JUAN ANTONIO LÓPEZ MORENO, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INSTAR A LOS RESPONSABLES DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL A QUE EL NOMBRE DEL DOLMEN DE MENGA Y SU UBICACIÓN EN ANTEQUERA FIGUREN EN EL AUDIOVISUAL QUE SE MUESTRA EN LA SECCIÓN DE PREHISTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre 2008 y 2013 se ha desarrollado la reforma del decimonónico edificio en el que se ubica el Museo Arqueológico Nacional y la reinstalación de su exposición permanente.

El edificio se ha acondicionado logrando que sus espacios se distribuyan más racionalmente, sean más accesibles, dispongan del equipamiento tecnológico necesario y respondan a los criterios de confortabilidad y seguridad requeridos para hacer cómoda y placentera la estancia en él.

La ampliación de las áreas públicas permite ofrecer a los visitantes una zona de acogida en condiciones idóneas, exponer nuevas colecciones, ofertar una amplia variedad de actividades simultáneamente y poner a su disposición nuevos servicios.

La renovación museográfica de las salas de exposición incorpora todos los medios técnicos y de comunicación que pueden favorecer la puesta en valor de las colecciones y la comprensión del discurso expositivo histórico propio del Museo, convenientemente actualizado y reinterpretado a la luz de los nuevos descubrimientos científicos.

La colección de Prehistoria se fecha en un rango cronológico muy amplio que abarca desde hace más de un millón de años hasta el inicio del primer milenio a.C. Destacan algunas piezas de especial relevancia como los materiales paleolíticos del Manzanares, en particular San Isidro (Madrid), los omóplatos decorados del Castillo (Cantabria), la cestería y tejido en esparto de la cueva de los Murciélagos en Albuñol (Granada), el ídolo oculado de Extremadura, el conjunto campaniforme de Ciempozuelos (Madrid) o la espada de Guadalajara.

Especial interés ofrece la rica y variada colección Siret, con su valioso archivo y excelentes series como la de Millares o Argar. A éstas se suman el depósito de la ría de Huelva, las estelas “diademadas” y una buena muestra de orfebrería del Bronce final (cuencos de Axtroki, tesoro de Berzocana y de Sagrajas), entre otros.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los datos estadísticos relativos a los visitantes y usuarios del Museo se obtienen de forma permanente y sirven para conocer la evolución numérica de los visitantes, la capacidad de atracción de la exposición permanente y la utilización de sus servicios y actividades. También permiten diferenciar entre el número de visitantes individuales y en grupo y, de éstos últimos, los que son escolares o culturales.

Antes de su cierre para la remodelación realizada, el Museo Arqueológico Nacional mantenía una afluencia en torno a los 200.000 visitantes anuales.

Las cifras de 2008 a 2011 corresponden a los años de la reforma arquitectónica durante los cuales se instaló la exposición temporal Tesoros del Museo Arqueológico Nacional con el fin de que el visitante pudiera seguir disfrutando de las piezas más significativas de su colección. En julio de 2011 el Museo cerró sus puertas al público para proceder a la instalación de su nueva museografía.

Esta es la información que figura en la página Web del Museo Arqueológico Nacional, cuando hemos querido solicitar información sobre el Dolmen de Menga, hemos podido comprobar que no figura ninguna información al respecto. Pero más sorprendente aún resulta que siendo Los Dólmenes de Antequera, uno de los Conjuntos más significativos de arquitectura funeraria megalítica de Europa y habiéndose tomado como referencia su colosal imagen para elaborar un tipo que ayude a la referenciación y datación de este tipo de monumentos ni el nombre del Dolmen de Menga ni el de su ubicación en Antequera, Málaga, Andalucía no aparezca en el montaje audiovisual que se puede admirar en la primera planta de dicho museo, dentro de las sección que hacen referencia al megalitismo.

Sólo una semana después de su reapertura tras más de dos años y medio cerrado a causa de un plan de reforma integral, el Museo Arqueológico Nacional (MAN) recibió 35.000 visitas, tras seis jornadas de largas colas y aglomeraciones.

Esto no puede dar una idea de las miles de personas que podrían llevarse tras su visita la información de que Menga es el mejor conservado de todos los monumentos megalíticos de Europa y que está en nuestra ciudad. Si esta información apareciese en el audiovisual que figura como parte de la museografía del área expositiva específica de la prehistoria.

Por todo ello, los miembros de la Excma. Corporación Municipal hacen la siguiente

PROPUESTA

1. El Ayuntamiento de Antequera solicite a través de los cauces pertinentes a los responsables del Museo que se identifique con el nombre y la ubicación, el material audiovisual del Dolmen de Menga.
2. Trasladar dicha solicitud a la Consejería de Cultura y a la Dirección del Conjunto Dolménico para que asimismo apoyen esta petición.

Antequera, 15 de diciembre de 2014".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno para instar a los responsables del Museo Arqueológico Nacional a que el nombre del Dolmen de Menga y su ubicación en Antequera figuren en el audiovisual que se muestra en la Sección de Prehistoria.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la dirección del Museo Arqueológico Nacional, así como a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la dirección del Conjunto Dolménico de Antequera para que apoyen esta petición.
- 3º. Encomendar a la Delegación de Patrimonio del Ayuntamiento la realización de los trámites y gestiones oportunos para la consecución de los fines de este acuerdo.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN PLAN DE CHOQUE PARA LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL Y LA READAPTACIÓN DE LA "TDT".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un plan de choque para la liberación del dividendo digital y la readaptación de la "TDT", y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PLAN DE CHOQUE PARA LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL Y LA READAPTACIÓN DE LA TDT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 31 de diciembre concluye el plazo para la nueva adaptación de las antenas colectivas situadas en las viviendas multifamiliares. La liberación de parte del espectro



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

radioeléctrico permitirá la expansión de la tecnología 4G pero, en contrapartida, exigirá que se instalen nuevos amplificadores monocanales en las antenas de los bloques de viviendas (necesario cada uno de ellos para la recepción de cada canal), así como otras actuaciones en los centros de emisión de titularidad de las entidades locales.

Estos cambios fueron aprobados por el Ministerio de Industria el 19 de septiembre, con lo que el tiempo efectivo para realizar la adaptación era escasamente de tres meses y, de acuerdo con los comunicados emitidos por entidades como la Unión de Televisiones Comerciales (Uteca), la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (Forta), el Consejo de Consumidores y Usuarios, Abertis Telecomunicaciones y Fenitel o la federación de instaladores, este plazo resulta insuficiente, provocando un desbordamiento en las previsiones de los antenistas y, en consecuencia, que en el territorio español apenas un 50% de las antenas estén actualmente adaptadas. Por tanto, el 50% de la población queda por el momento fuera de la nueva normativa y no podrán disfrutar de los servicios televisivos en sus respectivos hogares.

Los expertos en el sector reclaman al Ministerio una moratoria de tres meses para atender a los edificios necesarios de actuación y asegurar que el apagón de la TDT se realiza sin afecciones graves en el servicio de la ciudadanía.

Para realizar la adaptación de las antenas en los bloques de viviendas existe una partida presupuestaria destinada a subvencionar las actuaciones necesarias, siempre y cuando cumplan con la normativa aprobada y sean llevadas a cabo por instaladores acreditados para tal fin. Sin embargo parece que los esfuerzos no son suficientes y existe un sector de la población a la que sigue sin llegarle la información y requieren un esfuerzo adicional por parte de todas las administraciones para asegurar que sus derechos a concurrir a dicha ayuda y a disfrutar de la recepción de la TDT quedan plenamente asegurados.

Sin embargo el Ministerio no ha aprobado ninguna partida de ayudas para los entes públicos destinados a la radiodifusión en aquellos lugares donde el sector privado no actúa por escasa rentabilidad económica. Cabe destacar que la Junta de Andalucía sí destinará una partida a paliar los 1,6 millones de euros que tendrán que soportar los ayuntamientos andaluces para finalizar la adaptación.

Por otro lado las afecciones en el sector privado audiovisual andaluz también son destacables. El Ministerio de Industria discrimina a Andalucía al recortar el número de múltiples digitales a la mitad, limitando por tanto el número de canales digitales disponibles para la ciudadanía andaluza al mismo tiempo que mantiene el doble en Cataluña. Este recorte injustificado supone una asfixia por parte del Gobierno del PP a uno de los motores para el desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera para que refuerce las medidas destinadas a informar a la ciudadanía sobre las adaptaciones necesarias para la correcta recepción



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- de la TDT, así como las líneas de ayudas existentes y los técnicos acreditados en Antequera.
2. Instar al Gobierno de España a que cree un grupo específico para Andalucía de coordinación para la liberación del dividendo digital, en el que estén representadas las personas usuarias, los operadores y las empresas instaladoras de telecomunicaciones, así como todas las diferentes administraciones públicas presentes en el territorio andaluz.
 3. Solicitar al Ministerio de Industria una moratoria de tres meses en la aplicación del conocido como “apagón de la TDT”.
 4. Reclamar al Ministerio de Industria un trato igualitario para Andalucía y la reposición del segundo múltiple digital.
 5. Reclamar al Ministerio de Industria un plan económico para subvencionar las adaptaciones necesarias de los centros de emisión de titularidad de las entidades locales, centros que son fundamentales para la extensión de la cobertura de las TDT y sin los cuales miles de hogares verán vulnerado su derecho fundamental de acceso a la información.

Antequera, 15 de Diciembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de cambiar el orden de los puntos primero y tercero de las propuestas formuladas en la moción, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un plan de choque para la liberación del dividendo digital y la readaptación de la “TDT”, cambiando el orden de los puntos primero y tercero de las propuestas contenidas en la moción.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO PARA EL AUMENTO DEL LÍMITE DE VELOCIDAD EN LA A-45, DIRECCIÓN MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente, antes de iniciar el debate y resolución del presente punto del orden del día interviene diciendo que la moción que se traía por este Grupo al Pleno, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por unanimidad de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sus miembros cambiar su título en el sentido de que la solicitud que en la misma se recoge para solicitar a la Dirección General de Tráfico el aumento del límite de velocidad en la A-45, dirección Málaga, se dirija al Ministerio de Fomento, por lo que seguidamente daba la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a dar lectura a dicha moción corregida y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA EL AUMENTO DEL LÍMITE DE VELOCIDAD EN LA A-45 DIRECCIÓN MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mes de febrero de este año existe una nueva regulación de la velocidad en varios tramos de la A-45 dirección Málaga que hace que la conducción hacia la capital sea objeto de críticas de todos aquellos vecinos de nuestra ciudad que viajan con asiduidad hacia Málaga.

La instalación de los radares de tramo y la limitación de velocidad a 80 km/h han hecho que muchos ciudadanos se hayan quejado de esta situación, que puede verse agravada en los meses de verano cuando dicha vía sea transitada por numerosos vehículos que se dirijan tanto a la capital como hacia la Costa del Sol.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que sería lógico que se ampliara el límite de velocidad en la A-45 en aquellos tramos que estén limitados a 80 km/h y que pueda ampliarse hasta los 100 km/h, en las mismas condiciones que ocurre en esta Autovía en dirección hacia Antequera, ya que durante mucho tiempo ese ha sido el límite de velocidad existente en varios tramos de esa carretera y porque las condiciones de la vía así lo permiten.

Otro de los aspectos que desde el Grupo Municipal Socialista creemos que debe ser modificado es la situación que viven los vehículos de emergencias y urgencia en relación a los radares establecidos en dicha carretera ya que no tienen la misma discriminación que la Guardia Civil o la Policía a la hora de poder superar los límites de velocidad controlados por los radares.

Creemos que es fundamental que estos vehículos y sus conductores puedan realizar sus funciones en las mejores condiciones ya que de ellos y de su velocidad de reacción depende la salud de nuestros ciudadanos y sabemos que actualmente hay conductores de ambulancia que han sido multados cuando trasladaban a algún enfermo crítico a alguno de los hospitales de nuestra capital. Por tanto debe ser prioritario la equiparación de estos vehículos de emergencias para que estos trabajadores puedan desarrollar su trabajo sin el miedo de que puedan ser multados en los trayectos hacia Málaga y siempre que esté justificado que el trayecto corresponde a una situación de urgencia.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde el Grupo Municipal Socialista esperamos que esta situación pueda ser revertida y por eso proponemos que esta propuesta sea elevada al Ministerio de Fomento para su estudio y el consiguiente cambio del límite de velocidad en la A-45 dirección a Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Solicitud al Ministerio de Fomento para el aumento del límite de velocidad en la A-45 dirección Málaga para que los tramos limitados a 80 km/h pasen a 100 km/h.
2. Solicitar al Ministerio de Fomento que en los radares instalados en la A-45 se discrimine, de igual forma que ocurre con la Guardia Civil y la Policía, a las ambulancias y vehículos de emergencias para que puedan sobrepasar los límites de velocidad de los radares ubicados en esta vía siempre que esté justificada la emergencia de su viaje.

Antequera, 15 de Diciembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Ministerio de Fomento el aumento del límite de velocidad en la A-45, dirección Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ACONDICIONAR Y HABILITAR PARTE DEL TERRENO MUNICIPAL CONTIGUO AL CLUB FUENTEMORA Y FRENTE AL COLEGIO PÚBLICO "REINA SOFÍA" COMO APARCAMIENTO PÚBLICO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor León Artacho, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para acondicionar y habilitar parte del terreno municipal contiguo al Club “Fuentemora” y frente al Colegio Público “Reina Sofía” como aparcamiento público, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ACONDICIONAR Y HABILITAR PARTE DEL TERRENO MUNICIPAL CONTIGUO AL CLUB FUENTEMORA Y FRENTE DEL COLEGIO PÚBLICO REINA SOFÍA COMO APARCAMIENTO PÚBLICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hora de entrada y salida de los alumnos y alumnas a los Centros Educativos de nuestra Ciudad provoca un fuerte incremento de la circulación de personas y vehículos lo que puede originar situaciones de inseguridad.

Tras haber mantenido contactos con miembros de la Comunidad Escolar del CEIP Reina Sofía y de hacernos eco de su preocupación por la seguridad en el entorno educativo, entendemos que algunos de los riesgos que nos preocupan pueden ser paliados al facilitar a los padres y madres una alternativa cómoda para dejar sus vehículos y evitar la aglomeración que se produce al dejar y recoger a los alumnos.

Existe una parcela de propiedad municipal cercana al Centro, concretamente junto al Club de Tenis Fuentemora y frente al Colegio Reina Sofía, y que una parte de este solar, y una vez desbrozado, limpiado y preparado podría tomar este uso como parking, dotándolo de un firme de zahorra y dotándolo de la señalización vertical y horizontal correspondiente para la organización de las entradas y salidas y adaptando el acerado para el mejor acceso de los vehículos.

Este espacio, así acondicionado, implementaría las medidas de seguridad vial en el entorno escolar permitiendo que los padres pudieran recoger a los niños con mayor seguridad y comodidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

ACONDICIONAR Y HABILITAR PARTE DEL TERRENO MUNICIPAL CONTIGUO AL CLUB FUENTEMORA Y FRENTE DEL COLEGIO PÚBLICO REINA SOFÍA COMO APARCAMIENTO PÚBLICO

Antequera, 15 de Diciembre de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para acondicionar y habilitar parte del terreno municipal contiguo al Club "Fuentemora" y frente al Colegio Público "Reina Sofía" como aparcamiento público.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SUSCRIPCIÓN Y APOYO DEL MANIFIESTO QUE HA SIDO REMITIDO POR LAS COMUNIDADES CRISTIANAS POPULARES DE ANDALUCÍA EN REPULSA DE LOS ABUSOS SEXUALES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre suscripción y apoyo del manifiesto que ha sido remitido por las Comunidades Cristianas Populares de Andalucía en repulsa de los abusos sexuales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SUSCRIBIR Y APOYAR EL MANIFIESTO QUE NOS HA SIDO REMITIDO POR LAS COMUNIDADES CRISTIANAS POPULARES DE ANDALUCÍA EN REPULSA DE LOS ABUSOS SEXUALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Comunidades Cristianas Populares de Andalucía manifestamos nuestro dolor, nuestra indignación y nuestra repulsa ante los abusos sexuales que se han cometido en Granada y que se han hecho públicos en fechas recientes. De manera muy especial nos solidarizamos con las víctimas de estos abusos y con su sentimiento de soledad durante tanto tiempo. Al mismo tiempo valoramos y alabamos su valentía al pasar del silencio y el sufrimiento individual a la denuncia pública de los hechos.

Denunciamos con firmeza la política de ocultamiento y de silencio que los dirigentes eclesiásticos han venido imponiendo durante siglos. Ese silencio vergonzoso y vergonzante ha dado pábulo a la impunidad y hasta al descaro, mientras que ha mantenido a las víctimas en situación de vergüenza, de humillación y de desamparo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Aplaudimos con entusiasmo la actuación del papa Francisco en este tema: su valentía para sacar a la luz pública los hechos, por muy dolorosos que sean, y su decisión de que sea la sociedad civil y los tribunales competentes quienes se ocupen del caso, ya que se trata de un delito tipificado en nuestro código penal independientemente de que sea considerado un grave pecado en la moral cristiana y en la de de muchas otras religiones”.

Desde este comunicado animamos a las víctimas de abusos sexuales a que denuncien esos abusos. Al hacerlo están prestando un servicio para el saneamiento de la sociedad, están contribuyendo a frenar esos abusos y, sobre todo, se liberan del sentimiento personal de humillación para recuperar su propia dignidad de personas.

Desde nuestra condición de seguidores de Jesús de Nazaret no podemos permanecer callados y sin levantar nuestra voz de denuncia contra el arzobispo de Granada, Monseñor Martínez. Su pretensión de esconder la verdad y su falta de una enérgica y decidida actuación frente a estos hechos, dan lugar a que la sociedad en general y los cristianos en particular sintamos que el arzobispo actúa más bien como encubridor de los supuestos pederastas que como pastor que vela por la verdad y la justicia. Pensamos que debería ser destituido del cargo de arzobispo, ya que ha demostrado sobradamente en reiteradas ocasiones lo lejos que están sus palabras y sus gestos del Evangelio que predica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Suscribir y apoyar el manifiesto que nos ha sido remitido por las Comunidades Cristianas Populares de Andalucía en repulsa de los abusos sexuales.

Antequera, 15 de Diciembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre suscripción y apoyo del manifiesto que ha sido remitido por las Comunidades Cristianas Populares de Andalucía en repulsa de los abusos sexuales.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DE LA TRAVESÍA UBICADA EN EL PUERTO DEL BARCO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para el acondicionamiento peatonal de la travesía ubicada en el Puerto del Barco, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no adscrito, señor López Moreno, que la misma fuese presentada de forma conjunta de todos ellos, además de que el acuerdo que se adoptase fuese en el sentido de que se encargue un estudio técnico sobre el coste de la medida solicitada, por lo que seguidamente procedía a dar lectura a la moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JUAN ANTONIO LÓPEZ MORENO, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DE LA TRAVESÍA UBICADA EN EL PUERTO DEL BARCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación en la que se encuentra la travesía que cruza el anejo del Puerto del Barco, no puede esperar más. La peligrosidad para los peatones de dicha pedanía es más que evidente, incrementándose cuando las condiciones meteorológicas son adversas, una travesía que ni tan siquiera cuenta con un arcén por el que los habitantes puedan desplazarse dentro de la pedanía sin poner en riesgo su vida. Al nulo acondicionamiento peatonal de dicha travesía, debemos sumar el escaso alumbrado público la cual la hace aun más peligrosa si cabe. Es una obligación de las Administraciones asegurar las condiciones mínimas de vida para sus ciudadanos, y realizar todos sus esfuerzos en dotar al municipio y sus anejos de entornos seguros en que poder desarrollar su vida.

Por todo lo cual, los Grupos Municipales y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera elevan al Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

Encargar la realización de un estudio técnico sobre el coste del acondicionamiento peatonal de la travesía que cruza el anejo del Puerto del Barco”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno para el acondicionamiento peatonal de la travesía ubicada en el Puerto del Barco.
- 2º. Disponer que por los Servicios Técnicos Municipales se elabore un estudio técnico del coste de dicho acondicionamiento.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ADHESIÓN DE ANTEQUERA A LA RED DE CIUDADES EDUCADORAS DE ESPAÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la adhesión de Antequera a la Red de Ciudades Educadoras de España, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE ANTEQUERA A LA RED DE CIUDADES EDUCADORAS DE ESPAÑA

La educación es la base de la felicidad de las naciones, de las familias y de los individuos: La educación hace buenos padres, buenos hijos y buenos ciudadanos. Una sociedad formada es una sociedad libre.

Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, pero también pueden incidir en ella fuerzas e inercias deseducadoras. De una forma u otra, la ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos.

Es nuestra obligación ser referentes en materia de educación y cultura, por ello es necesario que desde esta Administración se contribuya a generar un Proyecto Educativo de Ciudad, en el que se impliquen todas las áreas del Ayuntamiento, logrando un desarrollo de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actividades de manera conjunta y con un flujo de trabajo transversal. Es necesario acercar a la sociedad los proyectos y las actividades para que, junto con el reto de actores sociales y económicos, se puedan trazar líneas de acción y estrategias de utilidad. Enfrentando mejor los cambios sociales, la convivencia, la desigualdad, la sostenibilidad de los recursos, la igualdad de oportunidades, los problemas de inserción laboral, determinaremos más eficientemente las necesidades del futuro inmediato de nuestra comunidad, permitiendo caminar juntos, Administración y sociedad en la misma dirección.

La diversidad es inherente a la realidad de las ciudades actuales, y se prevé un incremento aún mayor de esta tendencia en el futuro. Por ello uno de los retos de la ciudad educadora es promover el equilibrio y la armonía entre identidad y diversidad, teniendo en cuenta las aportaciones de las comunidades y agentes sociales que la integran y el derecho de todos lo que en ella conviven a sentirse reconocidos desde su propia identidad cultural.

Y como primer paso en el desarrollo del proyecto educativo de ciudad, el grupo municipal IULV-CA propone el siguiente:

ACUERDO

1. El ingreso de la Ciudad de Antequera en la Red de Ciudades Educadoras de España.
2. Suscripción de la carta de las Ciudades Educadoras, y aplicación de sus principios en la política municipal.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la adhesión de Antequera a la Red de Ciudades Educadoras de España.
- 2º. Disponer que se realicen las gestiones oportunas para el ingreso de la ciudad de Antequera en la Red de Ciudades Educadoras de España, así como la suscripción de la Carta de las Ciudades Educadoras con aplicación de sus principios en la política municipal.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TRANSPARENTE.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de una bolsa de empleo transparente, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TRANSPARENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que las últimas contrataciones efectuadas por este Ayuntamiento derivadas de los planes Autonómicos de empleo, (Plan de Empleo Joven y Plan de Empleo para mayores de 30 años) han despertado ciertos recelos en la población en cuanto a los criterios de selección, y la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados, bien sea por la escasa información que se ha trasladado a la ciudadanía por parte de este Ayuntamiento, bien sea por la contradictoria información que muchos vecinos y vecinas han encontrado en las distintas administraciones. Para evitar suspicacias en la población y seguir trabajando en la transparencia de la Administración es esencial la realización de una bolsa de empleo transparente y pública de acuerdo a criterios técnicos y sociales, que asegure la transparencia en las formas y métodos de contratación.

La bolsa de trabajo municipal debería ser accesible a todos los trabajadores del municipio, transparente e imparcial, con baremos de selección de personal perfectamente definidos. Dicha bolsa sería accesible para consulta desde la página web del Ayuntamiento, en la que se colgarían las diferentes ofertas del Ayuntamiento.

En Antequera hay en la actualidad más de 4.603 parados/as. En Izquierda Unida entendemos que la grave situación económica que atraviesa la ciudad no se debe únicamente a la crisis cíclica que azota a todo el planeta sino que, en realidad, se trata de una crisis coyuntural. Aunque no cabe duda de que la depresión a nivel internacional de los últimos años ha contribuido a agravar y profundizar los graves problemas de nuestra ciudad, debemos ser conscientes de que la situación de crisis ya existía con anterioridad, como reflejan los datos económicos y de empleo de los últimos años. No obstante, más allá de tratar de abrir un debate sobre las causas que nos han arrastrado hasta aquí la pretensión



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de esta moción es abordar con urgencia el problema del desempleo, poniendo en marcha medidas que permitan paliar la penosa situación económica que viven muchas familias antequeranas.

Aunque somos conscientes de que el Ayuntamiento no tiene competencias directas sobre el empleo, entendemos, como así ha manifestado el propio equipo de gobierno de esta corporación, que sí contamos con herramientas y recursos eficaces para facilitar su creación de forma indirecta.

La propuesta de Izquierda Unida pretende establecer una medida prioritaria que permita la utilización de estos recursos en base a los criterios de transparencia, igualdad y participación que deben regir en la forma de actuar de cualquier administración y, por supuesto, en la de este Ayuntamiento.

Por un lado, entendemos que la complejidad del problema del paro y las múltiples formas y grados en los que afecta debe ser abordado desde distintos frentes que nos permitan una visión más completa y real de cada situación. Por ello, consideramos esencial involucrar a todos los agentes sociales en la evaluación y toma de decisiones relacionadas con el empleo. Nos referimos, tanto a los agentes directamente relacionados con el empleo (empresarios y sindicatos) como a aquellas organizaciones sociales y vecinales que por su cercanía al ciudadano son conocedoras de primera mano de los problemas más inmediatos de éstos, desgraciadamente el Consejo Económico y Social no se reúne desde hace más de un año y sus conclusiones no han podido ser trasladadas para la suscripción de aquel gran pacto por el empleo de todos los grupos políticos que fue propuesto por IU. La participación de todos los agentes sociales nos permitirá un conocimiento más amplio y certero de la realidad social y económica de nuestra ciudad. Pero también hará más eficaz el uso de los recursos con que cuenta este Ayuntamiento a la hora de poner en marcha medidas para el empleo.

Por otra parte, consideramos que es necesario y urgente que el reparto de los recursos y el empleo municipal se haga bajo criterios transparentes y de justicia social, estableciendo una bolsa de empleo público. Ello permitirá, primero, que cualquier ciudadano conozca los requisitos para acceder a dicha bolsa y el lugar que ocupa en ella en todo momento; segundo, que se garantiza la igualdad de derechos a la hora de acceder a la bolsa de empleo y, finalmente, permitirá a este Ayuntamiento actuar con prioridad sobre quienes peor lo están pasando.

En Izquierda Unida somos conscientes de que las políticas de empleo que pueda poner en marcha este Ayuntamiento no son suficientes por sí solas para acabar con el paro en Antequera, pero entendemos que sí permitirán mitigar los problemas de las familias más afectadas por la crisis.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Constituir una bolsa de empleo público municipal, basada en criterios económicos y sociales objetivos, que establezcan un reparto transparente del empleo público y que dé prioridad a las familias con mayores dificultades económicas y en riesgo de exclusión social.

Antequera 18 de diciembre de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de una bolsa de empleo transparente.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación del Consejo de personas con discapacidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para que una sociedad sea justa, debe asumir las necesidades de todas las personas de forma igualitaria, en función de una “diversidad” y no de una “normalidad” establecida por la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mayoría y no basta con actuaciones puntuales, sino que hay que llevar planes de actuaciones globales, con actuaciones concretas y continuadas en el tiempo.

Las personas con discapacidad psíquica y sensorial tienen derecho a un empleo digno, que les permita mejorar su autonomía personal, de lo contrario, no solamente sufren ellos sino que nuestra sociedad pierde la oportunidad de aprovechar su enorme potencial.

Para que las personas con cualquier tipo de discapacidad o capacidad diferente se sientan realmente integradas se tienen que poner los medios suficientes para garantizar el desenvolvimiento de su desarrollo personal y vital.

Para un acercamiento real y efectivo a las miles de dificultades que cualquier persona con cualquier tipo de discapacidad sufre en nuestra sociedad es vital la puesta en marcha de un Consejo de personas con discapacidad en el cual se reúna periódicamente y acerque sus problemas, dificultades e inquietudes a la Administración. En él estarían representados miembros del colectivo de las personas con discapacidad y así como los distintos grupos políticos, el equipo de gobierno al completo y técnicos municipales, los acuerdos de este consejo tendrían fuerza vinculante para el Ayuntamiento y estarían presentes los representantes de este Consejo en las distintas mesas de contratación de este Ayuntamiento velando por el cumplimiento entre otros aspectos de los siguientes:

Nos gustaría que se reactivara esa comisión de empleo, donde:

- Se hiciera un seguimiento del cumplimiento de un porcentaje de personas con discapacidad en los empleos públicos.
- Se realizaran conciertos con las empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de personas con discapacidad.

Se hace, pues, imprescindible impulsar aquellas medidas que faciliten la integración de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social y laboral, y ello sólo se puede conseguir poniendo los medios para que tengan mayor presencia y participación en las distintas áreas de funcionamiento de la sociedad. Nuestro grupo por ello considera necesario ampliar esta participación con las personas con discapacidad en la vida de este Ayuntamiento, a través de la creación del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, que tiene como objetivo impulsar una presencia más activa y una mayor participación en la vida económica y social, y también de las políticas que le afectan al colectivo de personas con discapacidad. Este consejo debe ser el encargado de conocer, informar y proponer acerca de las actuaciones que tengan que ver con las personas con discapacidad. Con un posterior desarrollo reglamentario de este consejo, solicitamos la aprobación por todos los grupos de la creación de este consejo, en el convencimiento de que ello no será más que seguir caminando para conseguir una participación más efectiva de las personas con discapacidad en las políticas que les afecten, al mismo tiempo que su creación, creemos, servirá para canalizar una comunicación mayor entre las organizaciones y la Administración, con el fin de conseguir que las personas con discapacidad se sientan respaldadas por la sociedad y por su Ayuntamiento.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

- Constituir el Consejo de personas con Discapacidad.

Antequera 18 de diciembre de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación del Consejo de personas con discapacidad.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN CUATRIENAL DENTRO DEL MARCO "AGENDA 21".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de un plan cuatrienal dentro del marco “Agenda 21”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN CUATRIENAL DENTRO DEL MARCO “AGENDA 21”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 21 Local es un Plan Estratégico de la ciudad que persigue fomentar el Desarrollo Sostenible del municipio a través de la participación ciudadana. Se trata de una iniciativa que nació de la Agenda 21 de Río, uno de los documentos más importantes obtenidos de la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (conocida también como la Cumbre de la Tierra) celebrada en 1992 en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil).

En 1994, en la ciudad de Aalborg (Dinamarca) se celebró la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles. Allí se redactó y aprobó la Carta de Aalborg, documento que deben firmar los municipios europeos para poner en marcha su propia Agenda 21, hecho que tuvo lugar en Jaén el 11 de marzo de 2009.

La Agenda 21 de nuestra ciudad no se ha puesto en marcha en nuestra ciudad de forma efectiva. Por ello la creación del Plan debería comprender al menos la siguientes fases que deberían iniciarse de forma inmediata:

- Inicio de una fase de diagnóstico participativo, en el que el objetivo era conocer los problemas y demandas de la ciudadanía para tener una imagen del estado de la ciudad de la forma en la que la veían sus ciudadanos. Para ello se usarán distintas técnicas como cupones y cuestionarios, grupos de discusión y entrevistas así como talleres y dinámicas grupales.
- La segunda fase de elaboración del Plan de Acción, mediante el que se pretende buscar colectiva y participativamente soluciones y propuestas de actuación a los problemas identificados en la fase anterior. Los trabajos concretarán incluso un orden de prioridad en las actuaciones en función de las necesidades establecidas directamente por los ciudadanos.
- Una vez concluidos los trabajos, se pondrá en marcha la fase de ejecución, evaluación y seguimiento del Plan. El objetivo es poner en marcha el Plan de Acción comenzando por las actuaciones prioritarias mediante su inclusión en la política municipal a través de los instrumentos de los que dispone el Ayuntamiento (Presupuestos). Para ello se creará el Foro de Sostenibilidad, el órgano de participación ciudadana de la Agenda 21 abierto a toda la población y que será el instrumento encargado de hacer el seguimiento del Plan, de proponer nuevas actuaciones y de evaluar el grado de ejecución.

Vivimos nuevos tiempos políticos en los que la democracia representativa no puede satisfacer las demandas y los anhelos de participación de la ciudadanía.

La representación de los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento no es suficiente, hay que ir mucho más allá y abrir cauces de participación directa que sean vinculantes para los representantes políticos. Y, sin duda, la Agenda 21 Local y su Foro de Sostenibilidad son los instrumentos adecuados para ello.

Es necesario, para que la Agenda 21 Local pueda jugar el papel que le corresponde, que este resurgir vuelva a encontrar un reconocimiento institucional que sirva como garantía para que sus actividades se conviertan en una fuente vinculante de las decisiones políticas en la ciudad.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

1. Que se cree y convoque el Consejo Sectorial Municipal "Foro de Sostenibilidad".
2. La puesta en marcha de la Agenda 21 Local por parte de colectivos ciudadanos de la ciudad en unas Jornadas celebradas al efecto.
3. Que se ponga en marcha una ronda de conversaciones entre el Ayuntamiento y los representantes de la Agenda 21 Local elegidos en las citadas jornadas para dar cumplimiento a los acuerdos aquí aprobados.
4. El Ayuntamiento Pleno reitera su compromiso con la Agenda 21 Local y asume como vinculante el Plan de Acción y las recomendaciones que surjan del Foro de Sostenibilidad una vez reconstituido como Consejo Sectorial

Antequera 18 de diciembre de 2014."

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta que pese a lo indicado en la Comisión Informativa correspondiente, no haría uso de la petición de pronunciamiento en Pleno acerca de este asunto.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, aunque no obstante, quería dejar constancia de que esta propuesta se va a llevar al próximo Pleno del Consejo de Familia y Asuntos Sociales para que sean sus miembros los que decidan, tal y como ayer propuso él mismo en las Comisiones Informativas que se celebraron.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un plan cuatrienal dentro del marco "Agenda 21".

22. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ELABORADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE LA MERCANTIL "AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A."

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la mercantil "Aguas de los Verdiales, S.A.", de cuyo accionariado forma parte este Ayuntamiento, se encuentra incurso en un procedimiento de concurso de acreedores y que a tal efecto, la Administración Concursal nombrada por la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

autoridad judicial competente había elaborado un convenio, informado favorablemente por la Intervención Municipal, que, en caso de ser aprobado, vinculará a todos los acreedores que sean titulares de créditos ordinarios o subordinados y aparezcan reconocidos con tal carácter en el informe de dicha Administración Concursal, o bien los que se determinen en un momento posterior, especificándose en dicho convenio los aspectos relativos a la situación de los créditos privilegiados, ordinarios y subordinados de diferentes entidades, los de aquellos suscritos con entidades financieras, que en este caso son los de los bancos “BBVA” y “Unicaja”, que al estar avaladas por los distintos Ayuntamientos socios de la mercantil en concurso corresponderá a estos su pago, así como también los detalles de las quitas y esperas que se aplicarían a los diferentes créditos en función de su carácter o las garantías para su cumplimiento o las consecuencias de no hacerlo, por lo que era preciso adoptar el oportuno acuerdo de aprobación del convenio para adherirse a él y notificarlo a la Administración Concursal, lo que proponía al Pleno.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía que quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, vista la advertencia formulada por la Secretaría General, no obstante, sin voto particular alguno, se somete el asunto a la votación ordinaria del Pleno, iniciándola el señor Alcalde-Presidente preguntando el sentido de su voto a cada uno de los Portavoces de los Grupos políticos municipales y al Concejal no adscrito, señor López Moreno, quien manifiesta su voto afirmativo a la aprobación del convenio.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García indica los tres votos negativos de los componentes de su Grupo al no contar este asunto con el pertinente informe jurídico.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, expresa que los cinco integrantes del mismo se abstienen en la votación también porque el asunto no había sido informado jurídicamente.

El señor Alcalde-Presidente, a la vista del resultado producido hasta el momento en la votación, manifiesta que debido a la falta de unanimidad en la aprobación del presente punto del orden del día retira la urgencia con que ha sido presentado y el mismo, dado que entendía que la responsabilidad no debía ser asumida casi en solitario por el Equipo de Gobierno municipal, máxime cuando el gobierno municipal existente en la época en que se originaron los problemas que han llevado a “Aguas de los Verdiales, S.A.” a la situación en que se encuentra ahora estaba formado precisamente por el Partido Socialista y por Izquierda Unida.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

23. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO MUSEO "CASA DE LOS COLARTE" COMO "MUSEO DE ARTE JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ROJAS".

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la pasión que el autor antequerano José Antonio Muñoz Rojas sentía por Antequera, su tierra natal, quedó patente a lo largo de los tres cuartos de siglo que ocupa su vida literaria, dedicando muchos de sus versos a las estampas que más admiraba de su ciudad.

Prosigue diciendo que Muñoz Rojas fue impulsor directo de la reconstitución de la Real Academia de Antequera, una tarea de la que se encargó personalmente en los últimos años de su vida. Más aún cuando fue su tío abuelo, Trinidad de Rojas, el que revitalizó la Academia de Nobles Artes a partir de 1867. Asimismo, entre otras distinciones y premios literarios, Muñoz Rojas fue nombrado Hijo predilecto de Andalucía en 1992; le fue concedida la Medalla de Oro de la Ciudad de Antequera también en ese año; fue distinguido como Hijo Predilecto de la provincia de Málaga en 1998; y también en 1998 fue galardonado con el Premio Nacional de Poesía por el libro "Objetos perdidos"; e igualmente, en el año 2002 obtuvo el Premio "Reina Sofía" de Poesía Iberoamericana.

Por todas estas razones, entendía que en la figura de José Antonio Muñoz Rojas confluían méritos más que suficientes para que su nombre le fuera asignado al nuevo museo provincial que la Excma. Diputación Provincial de Málaga está construyendo en la antigua "Casa de los Colarte", por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para solicitar del organismo provincial que se nombrase este espacio como "Museo de Arte José Antonio Muñoz Rojas".

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga que el nuevo museo provincial ubicado en la "Casa de los Colarte" de Antequera sea denominado "Museo de Arte José Antonio Muñoz Rojas".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

24. DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS DE GASTOS DE CONTRATOS MENORES Y DEL REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado el proyecto de Reglamento regulador del procedimiento de propuestas de gastos de contratos menores y del registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, que responde a la obligación que impone a las corporaciones locales la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone en su artículo 5, párrafos 1 y 2 que las entidades locales dispondrán de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, siendo obligatorio que cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la entidad local sea anotado en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica, razones por las cuales, y a fin de regular internamente esta nueva operativa, que está también en consonancia con lo que dispone la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se había redactado el citado Reglamento, por lo que proponía al Pleno que adoptase el oportuno acuerdo de aprobación inicial.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía que quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Por parte del Interventor accidental se indica también que aunque el asunto no cuenta con el informe de la Intervención Municipal por la falta de tiempo material, sí quería dejar constancia de que ésta había colaborado en la redacción del texto que se sometía al Pleno y que el mismo sería tramitado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Bases del régimen local.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien anuncia que su Grupo se abstendría en la votación ante la falta de los preceptivos informes sobre este asunto.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho manifiesta que su Grupo sí votaría a favor de su aprobación, dado que se trataba precisamente de una aprobación inicial y que podría ser objeto de alegaciones o sugerencias durante el periodo de información pública.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia hecha por la Secretaría General y por la Intervención, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Reglamento regulador del procedimiento de propuestas de gastos de contratos menores y del registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, ejemplar del cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el Reglamento aprobado se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente el Reglamento por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro del Reglamento a efectos de su entrada en vigor.

25. DE URGENCIA.- DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON CARGO A SOBANTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que había sido emitido informe técnico en el que se pone de manifiesto la existencia de gastos consignados en diversas aplicaciones del Presupuesto de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por un importe total de 219.792,37 € y que dado el estado de ejecución de los distintos proyectos, al día de la fecha no podrán ser finalmente ejecutados dentro del vigente ejercicio, debiendo ser consignados y ejecutados con cargo al Presupuesto de 2015, ascendiendo dichas aplicaciones presupuestarias a un total de 158.998,84 €.

Continúa diciendo que tales créditos se encuentran financiados con recursos propios no afectados que, en caso de no ejecutarse en el presente ejercicio, no podrán ser objeto de incorporación al Presupuesto de 2015 y que del préstamo realizado por el Patrimonio Municipal de Suelo para el pago de obligaciones pendientes con proveedores, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio de 2010, y tras la última devolución de parte del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mismo incluida en el Presupuesto municipal aprobado para 2015, restaba por devolver la cantidad de 250.000,00 €, por lo que atendiendo a que se había emitido el documento contable RC 2014-22034623 por importe de 158.998,84 €, que es el total de las aplicaciones presupuestarias que no podrán ejecutarse, era por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de devolución de dicha cantidad del Patrimonio Municipal del Suelo.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia hecha por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la retención de no disponibilidad de créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2014, por un importe total de 158.998,84 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	A EJECUTAR EN 2015
04-24109-61912	Rev. esp. púb. García Prieto y Val.	168.006,20 €	101.192,70 €
04-24110-61912	Emb. edif.. Prom. Desarrollo	42.278,34 €	41.584,53 €
04-24111-61912	Emb. y limpieza solares	20.014,61 €	16.221,61 €
		TOTAL	158.998,84 €

- 1º. Aprobar la devolución parcial del préstamo del Patrimonio Municipal del Suelo acordado en el ejercicio 2010, para el pago a proveedores, por importe de 158.998,84 €.
- 2º. Aprobar el compromiso para consignar en el Presupuesto de 2015 y a través de una modificación presupuestaria que deberá aprobarse en el Pleno municipal que se celebre en enero de 2015, la parte de los referidos proyectos que deba ejecutarse en 2015.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno, en relación con unas obras de eliminación de barreras en Cuesta de San Judas, comenta que se quedaron a la mitad y pregunta si se van a reanudar.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde el señor Carmona Sánchez que no tiene ahora mismo datos, pero que los recabará y le informará.

El señor López Moreno pregunta si se van a retirar los enganches del servicio de las bicicletas de alquiler.

El señor Álvarez Cabello le contesta que la intención es quitarlos.

El señor López Moreno dice que hay quejas por la cantidad de coches que entran en calle Comedias cuando es semipeatonal y pregunta si se puede hacer algo.

Le responde el señor González Muñoz que se intentará pero que se precisa de la colaboración ciudadana, ya que sólo debería usarse para los residentes y carga y descarga, y que también algunos comerciantes del lugar no dan muy buen ejemplo, pero que no obstante se intensificará la vigilancia.

El señor López Moreno insiste en el mantenimiento y limpieza de los espejos y que en las dos esquinas de las calles Mesones con Aguardenteros y con el parking de calle Diego Ponce sería conveniente ponerlos.

El señor González Muñoz le contesta que está pendiente del nuevo presupuesto para poder actuar.

El señor López Moreno finaliza su turno de ruegos y preguntas felicitando la Navidad y deseando a todos un próspero año.

El señor Ramírez Arjona dice que hay una farola deteriorada en Cañadas de Pareja y ruega que se arregle o que se reponga.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que toma nota de ello.

También comenta el señor Ramírez Arjona que en la misma pedanía hay bandas sonoras reductoras de velocidad deterioradas.

Le responde el señor González Muñoz que se atenderá su reposición en cuanto sea posible.

El señor Ramírez Arjona pregunta por el exceso de iluminación que hay en la parte baja del recinto ferial.

El señor Álvarez Cabello le contesta que es por seguridad, para evitar el robo de cable.

El señor Ramírez Arjona, en relación con la pista de hielo del Paseo Real, pregunta si habrá algún día gratuito para los niños.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde la señora Jiménez Martínez que gracias a la Diputación Provincial, el montaje no ha costado nada al Ayuntamiento y que la empresa adjudicataria privada es la que fija las condiciones, pero que se ha conseguido que los días lectivos escolares, toda la mañana asistan los niños de los colegios de Antequera y de las pedanías gratuitamente, así como se hará un cincuenta por ciento de descuento a los colectivos de exclusión social y será la empresa la que dirá cómo lo piensa hacer.

El señor Matas García comienza su intervención felicitando la Navidad a todas las familias antequeranas y seguidamente se refiere al “tiovivo” de la Plaza de San Francisco, ya que los vecinos se quejan por la sirena, ya que son muchos los decibelios.

La señora Jiménez Martínez le contesta que cualquier vecino que lo observe puede reclamar y se tomarán las medidas oportunas, pues deben cumplir la normativa.

El señor Matas García, en relación con el alumbrado navideño, dice que a ciertas horas se corta y pregunta si se podría extender algo más, ya que crea más ambiente navideño y ayuda al consumo.

Le responde el señor Álvarez Cabello que está previsto que en las fechas más cercanas a la Navidad se alargue el horario.

El señor Matas García, sobre la obra de un supermercado en calle Calzada, dice que tenía que arreglar los daños que hiciera y que la calle tenía un pavimento artístico que costó un dinero; que el compromiso era restituirlo pero se ha hecho ahora un alquitranado y el coste no es el mismo, con lo que la empresa se ha ahorrado dinero y pregunta si tiene previsto el Ayuntamiento que la diferencia sea abonada a la ciudad.

El señor Carmona Sánchez le contesta que la actuación hecha es mucho mayor y de más cuantía que la reposición del pavimento empedrado y que el mantenimiento del asfaltado es menor que lo que cuesta el empedrado, y era una petición de los vecinos el cambiarlo y hay documentos que lo demuestran.

El señor Matas García comenta que esta empresa tenía un contrato con una constructora antequerana que tenía cuarenta y cinco trabajadores y lo ha rescindido dejando a esos trabajadores sin empleo y pregunta si se podría mediar con “Mercadona”.

Le responde el señor Carmona Sánchez que “Mercadona” ha abonado todo lo que debía a dicha constructora según informaciones que le han dado, pero que ellos no pueden exigir a “Mercadona” que contrate a quienes entiendan más oportuno.

El señor Matas García pregunta cuántos procedimientos negociados sin publicidad se han hecho en este año y el importe.

El señor Carmona Sánchez le responde que los que permite la ley.

Interviene el señor Alcalde-Presidente para añadir que todos los han hecho empresas de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Carmona Sánchez le dice que se ha contratado conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, que se cumple a rajatabla. Se siguen los límites marcados en la Ley y que no sabe el número ahora mismo, pero se informará y no hay inconveniente en darle el número, que es lo contrario que hace la Junta de Andalucía, que adjudica a empresas no antequeranas.

El señor Pérez Lara comenta que en Puerto del Barco no están los ordenadores que se quitaron para hacer las obras y pregunta dónde están.

Le responde el señor Álvarez Cabello que puede preguntarle al Alcalde Pedáneo pero no obstante le explica que se aumentó la asignación para poder dotar el telecentro, pero el Pedáneo le dijo que no veía conveniente tener ese servicio, por lo que los ordenadores están guardados.

El señor Pérez Lara dice que en Villanueva de Cauche afirman que algunos ordenadores no funcionan.

El señor Álvarez Cabello le contesta que no les han dicho nada de que no funcione algún ordenador porque se ha repuesto o arreglado todos los que les han dicho que no funcionaban.

El señor Pérez Lara pregunta, en relación con la finalización del plazo de la ley de prórrogas antiguas, si hay datos de cuántos se van a ver afectados.

Le responde la señora Jiménez Martínez que esos datos no los tienen ni hay ningún comercio que les haya trasladado problemática alguna en tal sentido.

La señora Pena Ríos ruega que cuando se vuelva a poner en su ubicación tradicional la Comisaría se coloque un espejo en el cruce, ya que la visibilidad es escasa en la zona que linda con la Avenida de la Legión.

La señora Pena Ríos, refiriéndose a la zona de San Juan, a la pista deportiva frente a la iglesia, dice que los usuarios piden que la zona que excede la pista de deportes se valle para evitar los balonazos de los más mayores que van a la pista a los más pequeños.

Le contesta el señor Vallespín López que está previsto en el presupuesto de dos mil quince.

La señora Pena Ríos comenta que hay una familia de calle Empedrada que tiene un problema desde enero de dos mil catorce, que tiene copia del escrito registrado en enero de dos mil catorce y que los servicios municipales ya les han recibido, pero por ahora no se les ha resuelto nada tras la entrevista mantenida y dice que necesitan una respuesta.

El señor Calvo Gómez le responde informándole que ese escrito hecho por la familia nunca llegó al Área de Mantenimiento y que si lee verá que se dirigió a Urbanismo. Que ha habido un error administrativo y que a "Agua del Torcal" no llegó nunca y que por eso dijo que no le constaba.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que los técnicos han detectado que el problema que tiene esta familia no está producido por los servicios municipales, sino que es un problema de la propia familia y que "Aguas del Torcal" o el Ayuntamiento no pueden arreglar los problemas de las viviendas particulares, pero que se va a procurar verlo desde la óptica de Servicios Sociales.

El señor Chicón Porras se dirige al señor Vallespín López refiriéndose al Club Baloncesto Torcal y dice que los padres piden que se arreglen algunas cuestiones en el uso de la pista, como por ejemplo la falta de respeto a los usuarios, rogando que se corrija. Por otro lado, el piso de la pista provoca a veces situaciones de peligro y pide que se procure hacer las mejoras para que no ocurra.

Le contesta el señor Vallespín López que todos conocen las carencias de esa pista, pues está mal construida y se impide que se evacue la condensación, siendo muy difícil arreglarlo, tal como informan los técnicos. En cuanto al horario, los problemas se originan casi siempre por causa de la propia Federación y es que mandan a los mismos árbitros para dirigir, tanto en "El Maulí" como en el "Fernando Argüelles" y si hay retrasos en la duración se provocan esos problemas, pero que no es responsabilidad del Ayuntamiento.

El señor Chicón Porras comenta que los vecinos de calle Aguardenteros piden que se tenga en cuenta esa calle para las obras de dos mil quince, porque su estado no es adecuado.

El señor Carmona Sánchez le responde que tiene razón, la calle está mal, igual que las calles Mesones, San Bartolomé, etcétera, pero espera que cuando intenten arreglarlas no les critiquen que se invierte en el centro, pues hay que actuar también en el centro, ya que el ochenta por ciento de la inversión va a los barrios. No obstante intentarán preverlo, pero pide que no les critiquen si lo hacen.

El señor Chicón Porras se refiere al número de nuevos empleos por las obras del Paseo Real y pide que se las haga llegar, quejándose de que no se les haya invitado a la inauguración de la obra.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no se inauguró nada ni se invitó a nadie, que sólo se abrió al uso público.

El señor Chicón Porras, refiriéndose a la "Universiada" de invierno en Granada, dice que no han sido capaces de que Antequera tomase parte en este evento y pide que no se ceje en el intento de serlo.

El señor Alcalde-Presidente le responde señalando los muchos eventos internacionales que han traído a la ciudad y se refiere al reciente premio que le han dado a Antequera al mérito deportivo.

La señora García Ortega se refiere a una moción de su Grupo del mes de mayo pasado sobre cesión de uso de espacio para guardería del barrio de San Juan y que la propuesta se acogió pero averiguando primero si ese patio era propiedad o no de la guardería y pregunta si se sabe algo ya.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde el señor Alcalde-Presidente que lo tienen los técnicos pero aún no le han contestado y en cuanto se le informe dará cuenta.

La señora García Ortega dice que los vecinos de la Higuera usan un edificio para hacer actividades y piden la colaboración del Ayuntamiento para que les pongan calefacción.

El señor Álvarez Cabello le contesta que lleva dos semanas instalada.

La señora García Ortega se refiere a un trozo de asfalto en Colonia de Santa Ana, en calle Antequera, que necesita ser reasfaltado, y pregunta si se sabe algo.

Le responde el señor Carmona Sánchez que se intenta contratar más de una zona cuando se mueve un camión, porque vale mucho, y en cuanto se pueda hacer le informará.

La señora García Ortega pregunta si los telecentros de los anejos depende de cada Pedáneo que estén abiertos.

El señor Álvarez Cabello le contesta que así lo pidieron la mayoría de ellos y que el Ayuntamiento lo ha aceptado, pero que alguno de ellos no quiere ni que se abra, porque entienden que el uso no es adecuado.

La señora García Ortega pregunta si eso no depende del Ayuntamiento o si es competencia de cada Pedáneo.

Le responde señor Álvarez Cabello que el Ayuntamiento les paga por ello y son quienes los abren, que depende de cada sitio y es iniciativa de cada pedáneo.

La señora León Artacho formula un ruego diciendo que los expedientes que su Grupo quiere ver, como el de la cafetería de la Plaza de Toros, como respuesta les han dicho que les llamarán para verlo, pero un mes después no han podido verlo aún.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que el recurso de reposición se contestó ayer en Junta de Gobierno y no se ha podido ver antes, y que ahora se le puede remitir.

La señora León Artacho, sobre el expediente de explotación de la Plaza de Toros, dice que hubo una reunión de la Comisión Taurina sobre las contrapartidas ofertadas por la empresa y no realizadas, y pregunta si se ha verificado el cumplimiento.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que el informe llegó el día dieciocho de este mes y se acaba de remitir a Alcaldía. El empresario hace alegaciones y ahora la Comisión Taurina tiene que estudiarlas y evaluarlas. Tras la reunión de la Comisión se determinarán las actuaciones a proseguir y se aplicará el pliego y la normativa taxativamente.

La señora León Artacho replica que ella se refiere no solamente a los criterios de concesión, sino a las mejoras y planes de desarrollo comprometidos y pregunta si se va a tratar también esto en la Comisión Taurina.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que se va a ver primero si se han cumplido las cosas que se le puntuaron para ganar el concurso, pero también, la Comisión va a ver las mejoras y obviamente también se van a comprobar.

La señora León Artacho pide que se le traslade la información de las conclusiones de la Comisión.

Continúa refiriéndose a las alegaciones al expediente de reintegro sobre la subvención al Palacio de Ferias y dice que les han sorprendido unas declaraciones del señor Alcalde-Presidente de que va a denunciar a los responsables del proyecto del Palacio.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que sólo quiere obedecer el mandato del Pleno y va a acometer las acciones legales correspondientes. Que los servicios jurídicos se van a encargar de su confección y que no tiene inconveniente en que tengan conocimiento de esa información en cuanto se termine, esperando que en enero esté presentado y se les informará.

La señora León Artacho expresa su deseo a todos de unas felices fiestas y que el año que viene traiga mejoras a tantas personas que lo necesitan.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente desea a todos los antequeranos y vecinos de todas las pedanías una feliz Navidad y un año próximo mejor, en el que la confianza en las posibilidades de la ciudad recompense a todos los que lo necesitan, y afirma que las vidas de todos van a mejorar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,